



PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN DE MERITOS No. 3 DE 2021

**VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
GERENCIA MÉDICA**

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1	13
INFORMACIÓN GENERAL.....	13
1.1 OBJETO: 13	
1.2 REQUISITOS GENERALES:.....	13
1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE.....	14
1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación	14
1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE.....	16
1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA	17
1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA.....	17
1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	18
1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (si aplica) 18	
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN	19
1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	19
1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA 19	
1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.	20
1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	20
1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS	20
1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	21
1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	21
1.20 OFERTAS PARCIALES	22
1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	22
1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS	23
1.22 CRONOGRAMA.....	23
1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA	24
1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	26
1.25 GARANTÍAS	26
1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	26
CAPÍTULO 2	27
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	28
2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	28
2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	28
2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	29
2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.....	29
2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	29
2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.....	30

2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.	30
2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	30
2.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.	31
2.1.10 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT. 31	
2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	31
2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	31
2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	33
2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL	33
2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	33
2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	33
2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S.....	33
2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (NO HABILITANTES - Etapa Contractual).....	33
2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	35
2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	35
2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.....	35
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS.....	35
2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL	39
2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.....	39
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES	39
2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL	39
3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES.....	51
3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje)	51
3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA.....	51
3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)	52
3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)	52
3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje)	53
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (OTORGA 100 PUNTOS) (FORMATO N° 8)	
56	
5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	57
3.3 FORMA DE SELECCIÓN (justificación segmentación)	58
3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE	58
3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS	60
3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	61
ANEXOS	62
ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	63
POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A	63
ANEXO No. 2 -ANEXO TÉCNICO.....	66
ANEXO No. 3 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	67

ANEXO No. 4- FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	68
ANEXO No 5.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO	69
FORMATOS	86
FORMATO No. 2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	88
FORMATO No. 4. – FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE	91
FORMATO No. 5. - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO	94
FORMATO No. 6- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	95
FORMATO No. 7- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	96
FORMATO No 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	97

INTRODUCCIÓN

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación de Méritos con el fin de recibir ofertas para **“PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO DURANTE LAS FASES PRE, DURANTE Y POST ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA”**.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de economía mixta, en libre mercado y competencia la cual cuenta con 11 ramos autorizados, más de seis millones de asegurados, los cuales según el lineamiento estratégico debe promocionar y dar a conocer a los colombianos los seguros de la compañía.

El *core business* de la empresa es el ramo de Riesgos Laborales con más del 80% de los ingresos y se distribuye también su utilidad en los ramos de Vida Grupo y Accidentes Personales a los cuales con el acompañamiento de la agencia adjudicada se realizarán campañas de divulgación y posicionamiento en el mercado de seguros, en los diversos medios, ya sean ATL, BTL o Digitales.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es el resultado de la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Seguro Social a la Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros.

Positiva es el fruto de un proceso de transformación del Seguro Social que se inició con el documento CONPES 3456 de enero 15 de 2007 y el documento CONPES 3494 del 13 de noviembre de 2007.

Pero a su vez la Compañía trae una historia forjada por La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros que nació con la compra de Seguros Tequendama (incluyendo Tequendama Vida), por parte de Previsora S.A. El cambio de razón social quedó solemnizado el 17 de octubre de 1995 ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Aunque la Compañía parece joven, cuenta con más de cincuenta años en el mercado, pues Seguros Tequendama de Vida se crea y constituye mediante Escritura Pública 375 del 11 de febrero de 1956. Desde 1995 comienza a formar parte de una de las aseguradoras más sólidas y grandes del país: La Previsora S.A.

Mediante la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora

Vida S.A. Compañía de Seguros; a partir del 1° de septiembre de 2008 comienza a operar Positiva Compañía de Seguros S.A cuya misión es:

“PROTEGEMOS INTEGRALMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y LA SOCIEDAD.”

Ahora bien, Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados buscando fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima. Como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene por objeto la ejecución de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados, en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, en el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

En el desarrollo de su objeto, Positiva podrá:

- Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
- Girar, endosar, aceptar, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público.
- Recibir dineros en mutuo con o sin intereses, garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
- Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro, empresas públicas, mixtas o privadas.
- Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medios a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de las compañías en los diferentes ramos.

POSITIVA dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG– y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminado al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal y una adecuada gestión de riesgos.

MODELO DE ATENCIÓN

Nuestro objetivo es proteger a nuestros afiliados asistencial y/o económicamente cuando se ha determinado cobertura técnica y administrativa, mediante el modelo de atención POSITIVA CUIDA. La gestión está enfocada y alineada a cumplir los siguientes objetivos:

- Consolidar el modelo de relacionamiento con los clientes y grupos de interés
- Fidelizar y desarrollar los clientes de la Compañía.
- Disminuir el índice de siniestralidad mediante la efectiva constitución, ajuste y liberación de reservas ejecutada desde los procesos asociados la gestión de siniestros.
- Controlar el costo promedio asistencial.
- Potencializar la eficiencia operacional mediante la innovación y la eficacia de los procesos.

¿QUÉ ES POSITIVA CUIDA?

Se define como el modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros, mediante el cual, de forma ágil, confiable, dinámica y eficiente, asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna al asegurado siniestrado y le garantiza la atención médica requerida para la reincorporación laboral, social, con las menores secuelas posibles.

El modelo de atención es dinámico, se establece y formula de acuerdo con las necesidades del cliente, las coberturas o amparos concertados con el tomador del seguro.



Figura 1. Modelo de Atención Positiva Cuida 2021

El Modelo POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) componentes:

- 1) **Red Asistencial** completa, suficiente e integral de cobertura nacional, especializada por tipo de urgencia: trauma osteomuscular de alta y baja complejidad, trauma oftálmico, gran quemado, accidente de riesgo biológico y prestadores especializados en procesos de evacuación médica de zonas de difícil acceso MEDEVAC. Incluye *médicos e IPS tratantes como eje fundamental en la atención del asegurado* en diferentes especialidades como Ortopedia, Traumatología, Cirugía de mano, Oftalmología, Neurología, Cirugía Plástica, Fisiatría y Medicina Laboral las cuales permiten un tratamiento oportuno y adecuado a los accidentes y enfermedades cubiertas y reportadas a Positiva.
- 2) **Operador de Asistencia especializado en Riesgos Laborales.** Integrador del modelo de las necesidades del asegurado siniestrado, los canales de comunicación, la Red asistencial y el equipo gestor de siniestros, liderado por médico especialista, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, apoyado por instrumentadoras quirúrgicas y terapeuta ocupacional, (equipo dinámico que se dimensiona de acuerdo a la necesidad del servicio), entrenados en procesos de atención de urgencia y gestión de siniestros y que realiza entre otras, las siguientes actividades:
 - ✓ Orientación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSS) para la atención de urgencias, a través de un sistema de apoyo georreferenciado para la ubicación de las IPSS establecidas para la atención de los asegurados.
 - ✓ Gestión de Traslados Urgentes y traslados no urgentes.
 - ✓ Gestión de solicitudes de Autorizaciones De Servicios.
 - ✓ Coordinación para la Dispensación De Medicamentos, entrega en puntos de

- dispensación, reforzado con un dispensador a domicilio.
 - ✓ Coordinación para el Suministro De Órtesis o Prótesis.
 - ✓ Agendamiento de citas en nuestra Red de Prestadores para procesos de rehabilitación integral.
- 3) **Equipo de Microgestión.** Equipo de profesionales en Medicina laboral, auditoría médica, auditoría de concurrencia y rehabilitación integral que permiten y garantizan el seguimiento a los siniestros reportados para las Pólizas de RIESGOS LABORALES exclusivamente desde el reporte en la urgencia. Incluye acompañamiento dentro de la Red de Prestadores, comunicación y gestión en línea de los procedimientos ejecutados al asegurado en sintonía a la reincorporación laboral sin secuelas y reintegro temprano en caso de ser necesario, manejando los conceptos de primer auxilio, tratamiento médico y evento incapacitante, éstos dos últimos en casos estrictamente necesarios.
- 4) **El equipo gestor.** Es liderado por el médico laboral asignado a la cuenta, quien será el responsable de garantizar los canales de comunicación entre el tomador (empresa), el intermediario, la Red de Prestadores, EPS, Juntas de Calificación de Invalidez, y demás actores internos y externos de la atención del siniestro, que permita la resolución técnica y administrativa desde la preparación para la atención y la gestión de los siniestros hasta su definición mediante el proceso de reintegro con o sin secuelas emitiendo planes de intervención alineados a las necesidades de la organización.

Equipo Gestor de Siniestros

- ✓ Médico Laboral o Auditor: experto en la gestión de siniestros.
 - ✓ Auditor de Rehabilitación: especialista y con entrenamiento de reintegración y reincorporación laboral.
 - ✓ Analista de Siniestros: entrenado en la gestión de siniestros.
 - ✓ Auditoría de Concurrencia y/o de acompañamiento: para la atención de casos hospitalizados y de necesidad puntual de algunos clientes desde la urgencia (sector hidrocarburos y cuentas especiales).
- 5) **Caja de Herramientas.** Mediante nuestro sistema de información POSITIVA CUIDA, nuestros actores del siniestro y especialmente nuestros clientes en Riesgos Laborales podrán acceder a la información y gestión de servicios asistenciales mediante:

Módulo Empleador. Nuestras empresas clientes acceden de manera directa a la consulta de información general de los siniestros ocurridos avisados, estado de la determinación de origen, pérdida de capacidad laboral, estado de solicitudes de prestaciones asistenciales, estado y trazabilidad de siniestros ingresados al programa de rehabilitación integral, consulta a estados de solicitudes de prestaciones económicas como incapacidad laboral e incapacidad permanente parcial hasta el desembolso y solicitudes de carné de asistencia internacional.

Bandeja de confirmación de siniestros avisados.

APP Conexión Positiva: diseñada como canal de gestión directa del asegurado. Mediante esta herramienta el trabajador podrá realizar consulta de la Red de urgencias, solicitud de autorizaciones de servicios médicos, consulta de autorizaciones de servicios médicos, confirmación a citas de rehabilitación integral, solicitar asistencia y/o asesoría telefónica, evaluar los servicios prestados, acceder al carné virtual de afiliación, acceder a certificaciones de afiliación y consulta de pago de prestaciones económicas de asegurados.

Sólo se podrá acceder a la herramienta mediante las tiendas Appstore y Playstore.

Con base en lo anterior, nos permitimos ilustrar demográficamente la población asegurada por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., así:

Ubicación demográfica - Asegurados

DEPARTAMENTO	TOTAL RELACIONES LABORALES
Amazonas	3.091
Antioquia	256.508
Arauca	10.866
Atlántico	56.351
Bogotá D.C.	750.343
Bolívar	36.342
Boyacá	69.130
Caldas	34.514
Caquetá	20.216
Casanare	30.162
Cauca	63.284
Cesar	35.427
Choco	9.596
Córdoba	27.293
Cundinamarca	82.827
Guainía	1.261
Guaviare	1.965
Huila	47.055
La Guajira	20.238
Magdalena	38.786

DEPARTAMENTO	TOTAL RELACIONES LABORALES
Meta	41.114
Nariño	48.112
Norte De Santander	60.656
Putumayo	14.590
Quindío	31.292
Risaralda	40.286
San Andrés	6.599
Santander	92.243
Sucre	21.496
Tolima	39.264
Valle	197.037
Vaupés	266
Vichada	2.608
Totales	2.190.818

Positiva compañía de seguros en la actualidad cuenta con proveedores que abarcan los servicios de operadores logísticos de medicamentos, material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, línea blanda, movilidad, IPS, rehabilitación, transporte terrestre no urgente, ambulancias, transporte aéreo, entre otros; que buscan dar cumplimiento a las necesidades de nuestros afiliados en términos de calidad y oportunidad, razón por la cual, requiere realizar la contratación de dos proveedores que brinden los servicios de auditoría e interventoría de los contratos de la compañía, de acuerdo a esto nos permitiremos explicar a groso modo los dos servicios objeto de la contratación

AUDITORIA

Positiva compañía de seguros en la actualidad cuenta con el macroproceso de gestión del cliente dentro del cual encontramos el proceso de gestión del siniestro, que tiene como objeto “Garantizar la atención integral de los siniestros, dando la cobertura de las prestaciones asistenciales y económicas, en cumplimiento de la normatividad vigente, a través del modelo de relacionamiento con los clientes para los diferentes ramos y productos de la Compañía.”. Dentro de este proceso se encuentran inmersas las diferentes auditorias que adelanta la compañía a los servicios prestados y que corresponden a:

1. AUDITORIA CONCURRENTE
2. AUDITORIA DE ACOMPAÑAMIENTO
3. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS
4. AUDITORIA DE REEMBOLSOS
5. AUDITORÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE RECLAMACIONES

6. AUDITORIA DE INCAPACIDADES

INTERVENTORÍA

De acuerdo al Manual de Abastecimiento de la compañía, el objeto de la supervisión o interventoría dentro de un contrato celebrado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., consiste en realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el acatamiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado. Lo anterior, con el objeto de alcanzar los fines de la contratación estatal y a su vez contribuir en la búsqueda del cumplimiento del objeto social de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión o la cuantía de este lo justifiquen. No obstante, cuando la Compañía lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría, es decir una interventoría integral, para lo cual se deberá realizar un seguimiento detallado de los objetos contractuales, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y las mencionadas anteriormente.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en recibir ofertas para: “Prestar los servicios especializados de interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa a los contratos de la red de prestadores y la auditoría en prestaciones asistenciales y económicas que se contemplan para la atención integral del siniestro durante las fases pre, durante y post atención de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía”.

1.2 REQUISITOS GENERALES:

- Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que si en el desarrollo del contrato, y utilizando los recursos para ello dispuestos, el contratista llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.
- Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos.
- Garantizar su asistencia a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o la supervisión designada para tal fin.
- Atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se les realice, así como estar en contacto permanente con la supervisión designada.
- Contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificando su estado y recursos, además de garantizar la afiliación en Seguridad Social del personal dispuesto para la ejecución del contrato que se llegará a celebrar.
- Informar si su empresa está certificada en sistemas de calidad u otros, indicando la norma o proceso y la fecha en la cual fue expedida.

1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE

Para una buena prestación del servicio, la Compañía requiere para su cliente interno y externo:

- La prestación de un servicio eficiente, eficaz, confiable y oportuno.
- El producto entregado al cliente debe cumplir con los requisitos técnicos definidos para cada servicio.
- Durante la prestación del servicio se requiere una actitud proactiva y de asesoramiento continuo por parte del contratista, orientada al acompañamiento en el proceso que se contrata a través de esta Invitación.
- El contratista debe garantizar que el servicio prestado responda a las necesidades previstas para el servicio contratado.
- Por lo anterior, el oferente interesado deberá garantizar y desarrollar en la oferta las estrategias consideradas para el cumplimiento de los requisitos de la presente invitación.

1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación

El presente proceso contempla la selección de **uno o dos (2) contratistas** que presten los servicios especializados de interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa a los contratos de la red de prestadores y la auditoría en prestaciones asistenciales y económicas que se contemplan para la atención integral del siniestro durante las fases pre, durante y post atención de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía, los cuales se ejecutarán a nivel nacional en los lugares indicados por la compañía de forma eficaz, oportuna y eficiente.

Su finalidad será la de garantizar la correcta prestación de servicios de salud por parte de los contratistas en términos de calidad, acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía.

Dichos operadores seleccionados, deberán contar con amplia experiencia, recursos tecnológicos, capacidad financiera, recurso humano y todos los medios disponibles a su alcance, para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

La cobertura de servicios deberá ser ofertada a Nivel Nacional, teniendo en cuenta que cada contratista seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido, en donde Positiva Compañía de Seguros S.A, lo disponga.

Que de acuerdo a la necesidad de la compañía se estipula la segmentación del servicio en

dos grupos de la siguiente manera:



Los proveedores que se presenten al **Grupo 1** deberán realizar las actividades de auditorías (concurrente y acompañamiento, cuentas médicas e incapacidades temporales) e interventoría de la red de **IPS y RHB** en los siguientes departamentos:

- Antioquia
- Valle
- Atlántico
- Santander
- Norte De Santander
- Cesar
- Cauca
- Nariño
- Magdalena
- Córdoba
- Bolívar
- La Guajira
- Sucre
- San Andrés
- Chocó

Y realizar las auditorías (concurrente y acompañamiento, cuentas médicas e incapacidades temporales) e interventoría de los siguientes contratos nacionales de la compañía:

- Operadores logísticos de Medicamentos y laboratorios farmacéuticos

- Riesgo Biológico
- Ortesis y prótesis

Los proveedores que se presenten al **Grupo 2** deberán realizar las actividades de auditorías (concurrente y acompañamiento, cuentas médicas e incapacidades temporales) e interventoría de la red de **IPS y RHB** en los siguientes departamentos:

- Bogotá D.C.
- Boyacá
- Cundinamarca
- Tolima
- Meta
- Risaralda
- Caldas
- Huila
- Casanare
- Quindío
- Arauca
- Caquetá
- Amazonas
- Putumayo
- Guaviare
- Vaupés
- Vichada
- Guainía

Y realizar las auditorías (concurrente y acompañamiento, cuentas médicas e incapacidades temporales) e interventoría de los siguientes contratos nacionales de la compañía:

- Traslados
- Material de Osteosíntesis
- Asistencia internacional a nivel nacional

Nota: En todo caso, el oferente podrá presentarse a uno o a los dos grupos siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos como habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) así como los ponderables y demás establecidos en la presente invitación.

Nota: El oferente que se presente a los dos grupos, presentará las dos ofertas de manera separada (con recurso humano independiente), teniendo en cuenta los requisitos estipulados en la presente invitación.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación de Méritos y al contrato que de ella se derive, será de acuerdo a lo previsto en

la Constitución Política, en lo pertinente a las normas Civiles y Comerciales, y en especial a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.3 denominado “Invitación de Méritos”. Se utilizará el proceso de selección referido teniendo en cuenta que esta modalidad de selección es la indicada en los eventos en que se requiere la contratación de servicios especializados con alto contenido de trabajo intelectual, con el fin de privilegiar las condiciones de experiencia, formación del oferente, así como de los equipos de trabajo ofrecidos.

En cuanto a las etapas que deben surtirse para la presente modalidad de selección, deberán tenerse en cuenta todas aquellas que apliquen y que se encuentran previstas en los numerales mencionados anteriormente.

Como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato de auditoría e interventoría especializada para los procesos de la compañía, se construye a partir de la existencia de obligaciones gobernadas por su origen eminentemente técnico, que se nutren de un matiz especializado que determinan su ejecución bajo un carácter marcadamente intelectual, como condición para que se pueda predicar su diferencia frente a otras tipologías contractuales. Se utiliza esta modalidad toda vez que el servicio a contratar requiere conocimientos especializados, con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación en la compañía.

Que de acuerdo con lo antes citado esta modalidad se enmarca en el objeto y la necesidad a contratar.

1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa el proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, los cuales no deberán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Ordenamiento Colombiano.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, e indicar la extensión de su participación en la presentación de la Oferta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas legalmente asociativas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o la Unión Temporal, y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Teniendo en cuenta que la compañía selecciona a **uno o dos (2) oferentes** para la

ejecución de los contratos de interventoría y auditoría, cada proveedor deberá estar en la capacidad de verificar, cumplir y ejecutar las actividades generadas por la Compañía. Es de aclarar, que cualquier incumplimiento en la prestación del servicio generará sanción con base a lo estipulado en los contratos resultantes al presente proceso de selección.

Nota: Cada oferente se podrá presentar a uno o a los dos grupos estipulados en el numeral 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, es hasta de **QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$15.710.770.035)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Grupo 1: El monto del presupuesto oficial estimado será hasta **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS (\$7.855.385.017)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Grupo 2: El monto del presupuesto oficial estimado será hasta **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS (\$7.855.385.017)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (si aplica)

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En todo caso, POSITIVA se reservará el derecho de solicitar sustento a los oferentes cuando lo considere conveniente durante el proceso de evaluación (ofertas artificialmente bajas).

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del(los) contrato(s) que resulten de la presente Invitación de Méritos, se

ha establecido un plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A. y voluntad entre las partes.

1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN

La cobertura de servicios será a Nivel Nacional, teniendo en cuenta que los grupos cuentan con servicios que se deben prestar en todo el país, para lo cual el proveedor seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo a lo anterior el proveedor podrá verificar los dos grupos dispuestos por la compañía en el numeral **1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación.**

1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Positiva Compañía de Seguros S.A., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y post contractual que la entidad adelante.

1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la Contratación Estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el desarrollo del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para los integrantes de las figuras asociativas correspondientes a Consorcio o Unión Temporal, deberán ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la esencia de la asociación.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato a la segunda persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio que mejor puntaje obtuvo en la calificación de la oferta.

1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., publicará la Invitación en su página Web. Los interesados en hacer observaciones a los presentes términos, podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través del correo electrónico: contratacion@positiva.gov.co

Los escritos deberán indicar en el asunto “Observación a los términos de Referencia: INVITACIÓN DE MÉRITOS N.º 3-2021: “Prestar los servicios especializados de

interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa a los contratos de la red de prestadores y la auditoría en prestaciones asistenciales y económicas que se contemplan para la atención integral del siniestro durante las fases pre, durante y post atención de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía”.

1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las respuestas se darán a través de los correos electrónicos, y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes documentos, ni constituirán por sí sola modificación de éstos. Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia, será la que se envíe al correo de la Compañía: contratacion@positiva.gov.co.

Los interesados pueden hacer comentarios a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha prevista en el cronograma. Como consecuencia de las observaciones de los oferentes, o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas. Por lo tanto, carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no serán entendidas de manera separada.

1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

- ✓ El acto de apertura se entenderá perfeccionado con la publicación de los términos de referencia definitivos.
- ✓ La recepción de las ofertas se realizará a través del correo electrónico contratacion@positiva.gov.co conforme al cronograma publicado en la página y la hora límite de éste.
- ✓ Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

Nota: Ver numeral CRONOGRAMA.

1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser enviadas al correo: contratacion@positiva.gov.co dispuesto por Positiva Compañía de Seguros S.A. Para efectos de este proceso no se tendrán en cuenta, y por lo tanto no serán objeto de habilitación y calificación las ofertas que lleguen a Positiva Compañía de Seguros S.A., bajo los siguientes medios:

- Correo postal
- Fax
- Después de la hora señalada para el cierre (estas ofertas no se recibirán por parte de la Compañía)
- Radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Compañía.
- Positiva Compañía de Seguros S.A. **NO** recibirá ofertas radicadas en físico.

Para evitar discrepancias respecto a la puntualidad de la hora de cierre de la invitación, POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. utilizará la hora legal para Colombia suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB. Se solicita a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier incongruencia.

1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación, e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta, se entenderá la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.

Asimismo, el oferente declara y entiende que debe verificar los estudios previos y términos de referencia, adendas, anexos y demás documentos que hacen parte de la presente Invitación.

1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos relacionados en los documentos pertenecientes a la Invitación de Méritos, y anexará la documentación e información exigida por la Compañía.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la siguiente cuenta: contratacion@positiva.gov.co con sus documentos correspondientes. En la carta de presentación deberá indicarse el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde

se relacione el contenido total de la propuesta.

La oferta debe presentarse en cinco (5) capítulos **separados** que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

1. Aspectos Jurídicos habilitantes
2. Aspectos Financieros habilitantes
3. Aspectos Técnicos habilitantes
4. Aspectos Económicos habilitantes
5. Aspectos Evaluables o Calificables

Nota: en caso de que el proveedor se presente a los dos grupos deberá remitir dos propuestas por separado los cuales tendrán los capítulos antes mencionados.

Estos archivos deberán ser enviados al correo electrónico establecido en la hora y fecha correspondiente. Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos referidos. La oferta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos, móviles y correos electrónicos del oferente, y ser presentada en idioma español.

El precio total de la oferta deberá ser en pesos colombianos. Se deberá indicar en números y letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, gastos de comunicaciones, compra de materiales, insumos, papelería, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último, es decir en letras.

Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos y formatos que deberán diligenciar completamente los oferentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la oferta. Los Anexos y formatos también deben ser entregados por correo electrónico, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.

Nota 2: Los documentos remitidos con posterioridad a la hora y fecha establecida en el cronograma, **NO** serán tenidos en cuenta.

1.20 OFERTAS PARCIALES

Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará propuestas u ofertas parciales.

1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Al presentar la oferta, el oferente acepta la totalidad de las exigencias previstas en los documentos que hacen parte de la presente Invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma

completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso, así como también que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., sobre posibles inquietudes o dudas previamente consultadas. De igual manera el oferente con la presentación oferta, acepta que los documentos que hacen parte de la presente Invitación, son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán y demás aspectos necesarios para la debida ejecución.

El oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo. Por lo tanto, deberá actuar con la debida diligencia y cuidado, con base a lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

En caso, en que el contratista, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan del contrato, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

1.22 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA	MODALIDAD CONTRATACIÓN: INVITACIÓN DE MÉRITOS
Publicación de Pretérminos	16 de abril de 2021
Observaciones a los Pretérminos	Hasta el 23 de abril del 2021
Respuesta a las observaciones	06 de mayo de 2021
Apertura del proceso y publicación de términos de referencia	07 de mayo de 2021
Observaciones a los Términos	Hasta el 12 de mayo del 2021
Respuesta a las observaciones	21 de mayo del 2021
Plazo para Adendas	Hasta el 24 de mayo del 2021

Cierre de la Invitación (Entrega de Propuestas) al correo electrónico contratación@positiva.gov.co hasta las 3:00 p.m.	27 de mayo del 2021
Habilitaciones (jurídica, financiera y técnica)	03 de junio del 2021
Publicación de resultados de las habilitaciones	04 de junio del 2021
Observaciones y subsanaciones a las Habilitaciones (jurídica, financiera y técnica)	11 de junio del 2021
Respuestas a las observaciones de las habilitaciones	16 de junio del 2021
Publicación de Resultados de las evaluaciones	17 de junio del 2021
Adjudicación	18 de junio del 2021

Nota: Positiva Compañía de Seguros S.A., atendiendo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, continuando con la implementación de medidas que permitan minimizar los efectos negativos del COVID-19, no realizará audiencia de aclaración de términos ni de asignación de riesgos, las observaciones se responderán a través del correo electrónico dispuesto para tal fin y la matriz de riesgo forma parte de los documentos como anexo.

1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

Los documentos relacionados en la presente Invitación de Méritos deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada al que indique su contexto general, los plazos establecidos en los presentes documentos y en sus anexos. Se entenderán como días hábiles y los meses como calendario, salvo que de manera expresa se indique lo contrario; cuando el vencimiento de un plazo no corresponda a un día hábil o laborable, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente; el sábado no se considera como día hábil.

Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta que estudió los términos de condiciones, sus documentos complementarios y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga de lo establecido en los términos de condiciones y sus documentos complementarios serán de su exclusiva responsabilidad,

por lo tanto, la compañía no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los términos de condiciones y sus documentos complementarios deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas del presente documento complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento complementario sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

De estos términos no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el contrato, que lleguen a soportar la oferta presentada por los oferentes.

La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de estos términos y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

Ni la publicación de estos términos para consulta de los oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la compañía,

sus funcionarios u oferentes debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato.

1.25 GARANTÍAS

El OFERENTE deberá junto con su propuesta presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** y **RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA**, tal como se establece en los numerales **2.1.6** y **2.1.7** de la presente invitación.

El futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., la respectiva garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma castellano deberán ser traducidos y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La Consularización de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, reza: *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En el caso anterior, solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, bajo las normas aplicables en la materia.

CAPÍTULO 2

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2.1 ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar personas jurídicas que no infrinjan

las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos términos. Los documentos de la oferta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar en original la Carta de Presentación de la oferta (**Ver ANEXO No.1 Modelo carta de presentación de la oferta**), firmada por el Representante Legal del oferente indicando todos los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta:

- En caso en que la información y soportes suministrados en la oferta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito en la carta de presentación de la oferta, se tendrá como no presentada y generará el rechazo de la oferta.
- Que deberá seleccionar el grupo en el cual se presenta para prestar sus servicios

2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, de los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la DIAN.

2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente, deberá anexar en original el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El objeto social de la persona jurídica debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, el cual deberá ser otorgado con fecha máxima destinada para el cierre de la presente Invitación, en donde conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., (**Entidades Estatales con Régimen Privado de contratación**), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria. La cual deberá estar firmada en original por el tomador.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del **Presupuesto establecido para cada grupo dentro del presente proceso de contratación**, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas, la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario

incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Positiva Compañía de Seguros S.A., hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el oferente no amplíe la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando el oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado.
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.

El oferente debe presentar con su oferta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. En caso de siniestro, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal. En caso en que no se cuente con ninguna de las anteriores se requiere contar con un apoderado o un representante legal en el país, facultado para comprometer al interesado.

2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas. Tanto de la(s) empresa (s), consorcios o uniones temporales por cada uno de los que la conforman y de sus representantes legales.

Nota: En todo caso POSITIVA consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas.

2.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá aportar certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta, a la cual, se le consignarán los saldos correspondientes que resulten a su favor por la ejecución del contrato.

2.1.11 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.

El Representante Legal del oferente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario de Vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia, identificado como **Anexo No. 4 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio, adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Due Diligence Support.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el oferente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el oferente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la oferta será rechazada.

2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cada oferente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública. **(ANEXO No. 3 MODELO FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).**

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto.

2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de tratarse de personas jurídicas.
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la oferta (Consortio o Unión Temporal).
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) año más.
- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- g) Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
- h) Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.
- i) Firmas de los integrantes.

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable. Además, se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso de que se les apliquen, derivadas de la presentación de la oferta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deben acompañar los documentos requeridos en los presentes documentos como si participaran en forma independiente.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y la Unión Temporal, según sea el caso.
- La manifestación expresa en que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.
- En ningún caso se podrá participar con más de una (1) oferta al tiempo sobre el mismo grupo.
- En caso en que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, presente alguna de las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades, dicho integrante deberá ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la naturaleza de las figuras asociativas mencionadas, previa comunicación a la Compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro del término requerido siguiente al recibo de la solicitud y de acuerdo al cronograma, es causal de rechazo de la oferta. Así mismo deberá presentar certificación con la información descrita y según el Formato No. 7 CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente.

2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción", a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (57 1) 5629300 (57 1) 3341507; Fax (57 1) 5658671; línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 018000-913040; E-mail: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Edificio Galán Bogotá D.C., horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:45 p.m.

2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento, en la cual indique que no está realizando actividades de lavados de activos ni financiando actividades de terrorismo.

2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S

El representante legal del oferente deberá aportar el certificado de la composición accionaria correspondiente en caso se tratarse de una Sociedad Anónima o S.A.S.

2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (NO HABILITANTES - Etapa Contractual)

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARÁ EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEL PRESENTE PROCESO	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO K Proveedores de operador logístico
SST	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Este oficio se presenta única vez y no tiene vencimiento.	Una vez	X
	Formatos de Permisos de Trabajo Seguro para actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas y actividades eléctricas) diligenciado por actividad a realizar. (Debe ser presentado por el oferente al inicio del contrato, relacionadas con las actividades que desarrollará el personal)	Por Evento – Cuando aplique	X
	Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio	Una vez	X
	Procedimientos de trabajo seguro. (De acuerdo a las actividades contratadas el oferente deberá presentar los PTS)	Por Evento	X

AMBIENTE	Realizar Inducción al SG SST y SG Ambiental previa a la prestación de servicios en Compañía y será requisito para adelantar cualquier trabajo.	Anual	X
-----------------	--	-------	---

2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe presentar con su oferta, Certificación de Paz y Salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda, así:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **(MODELO SEGÚN FORMATO No. 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA).**

2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en el presente numeral. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera la entidad contratante podrá solicitar aclaración al proponente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre 2018 y compuestos por:
 - Balance General
 - Estado de Resultados.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Dictamen de revisor Fiscal¹ (en caso de estar obligado a tenerlo).
 - b. Los proponentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
-
- c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2019.

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

- Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

¹ Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de "No habilitada" sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

INDICADORES FINANCIEROS

Actividades económicas: M6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7020 - Actividades de consultaría de gestión. (760 referentes). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\geq 1,35$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 69.09\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.35\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 1.46\%$
INDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{A.CTE - P.CTE}{PRESUPUESTO}$	$\geq 50\%$

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en cinco (5) de los cinco (5) indicadores anteriores.

NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obligado a tenerlo). En caso de no ser adjuntado, el oferente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A.

Debe tenerse en cuenta que toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A., solicitará las aclaraciones correspondientes.

2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., exigirá que los servicios y bienes objeto de esta Invitación cumplan con las condiciones, servicios, calidades, cantidades y especificaciones requeridas. Positiva rechazará las ofertas que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los documentos que hacen parte de la presente Invitación.

La presente invitación se podrá adjudicar a un solo proveedor para atender los dos grupos, o se podrá adjudicar a diferentes proveedores por cada uno de los grupos, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos terminados o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto guarde relación con las actividades que se pretendan contratar en el presente proceso de selección, es decir: AUDITORÍA E INTERVENTORÍA EN SALUD.

Dichos contratos debieron ser suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Nota 1: Para la certificación de experiencia en contratos que se encuentran en ejecución, estos tienen que haber iniciado mínimo Un (1) año anterior al cierre del presente proceso, en dicho documento se debe reflejar el avance económico real ejecutado correspondiente a la fecha de la presentación de este. Por lo tanto, sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dicha certificación.

Nota 2: Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.

Nota 3: El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al **100%** del monto del presupuesto oficial estimado para cada grupo o de los dos grupos en caso tal de presentarse a los 2 expresados salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En caso contrario, la propuesta se evaluará como **No Habilitada**.

Grupo	Presupuesto Oficial
Grupo 1	7.855.385.017
Grupo 2	7.855.385.017

Nota 4: Para efectos de acreditación de la experiencia, positiva compañía de seguros s.a., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.

VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \left(\frac{V_o}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **Habilitado**, a los demás se les asignará la calificación de **No habilitado**.

El oferente deberá relacionar dicha información en el Formato No. 1 denominado “Relación de Contratos para Acreditar Experiencia General”.

La certificación de experiencia que se aporte para la acreditación de este requisito debe contener como mínimo la información requerida según estructura establecida en el Formato No. 3., denominado “*Modelo Certificación Experiencia General*” y bajo los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número del contrato
- d) Objeto del contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
- h) Valor final ejecutado
- i) Ejecución individual para los casos de Consorcio o Unión Temporal
- j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
- k) Si el contrato en ejecución fue cedido.
- l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier figura asociativa, la experiencia que se pretenda acreditar será tenida en cuenta sobre el porcentaje de participación, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite. (Entiéndase por documento idóneo copia del documento de asociación en Consorcio o Unión Temporal, suscrita para la celebración del contrato que se quiere convalidar, o la copia del contrato donde se indique lo anterior).

En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.
- En caso de anexar más certificaciones a las requeridas, sólo serán tenidas en cuenta las 5 primeras relacionadas en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el

valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.

- El oferente deberá relacionar en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”. anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.
- Dichos criterios de validación de experiencia aplican tanto para la experiencia general como para la específica.
- Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.
- Las certificaciones no deberán superar un término mayor a 6 meses de su expedición. Asimismo, deberán ser claras y legibles.

2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima:

Nota: El oferente que llegare a presentar la propuesta para los dos grupos podrá postular al mismo recurso humano siempre y cuando este cumpla con las dedicaciones de tiempo y requisitos profesionales exigidos en cada uno. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del grupo N°1 y si presentó el mismo recurso humano para los dos grupos quedará rechazado para participar en el grupo N°2.

En todo caso el proponente asume el riesgo de ser rechazado de un grupo al postular al mismo recurso humano para los dos grupos

Rol	Educación	Experiencia	Dedicación
Gerente de Proyecto	Profesional en medicina, enfermería o ingeniería industrial, administración de	Experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección o coordinación de proyectos en el sector salud.	100%

	empresas o profesiones afines, con especialización en gerencia de proyectos o certificación como PMP (Project Management Professional) y/o gerencia de la calidad en salud o Auditoria de Salud, Administración en salud, Especialista en Control Interno, Gerencia de la Calidad o auditoria en salud o Gerencia del sistema de Seguridad Social en Salud.		
Coordinador de interventoría	Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o profesiones del área de salud. Con especialización en auditoria; administración de servicios de salud; Gerencia en salud; Administrador hospitalaria; Administración en Salud, Gerencia de la calidad en salud.	Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección o coordinación de proyectos de interventoría, de los cuales mínimo uno de éstos se relacione con el sector salud.	100%
Coordinador auditorias	Título profesional en salud, con especialización en áreas de la salud	Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección o coordinación de entidades aseguradoras en salud y/o	100%

		instituciones prestadoras de salud y/o proyectos de auditoría en salud.	
Personal jurídico	Profesional en derecho	Experiencia de mínimo tres (3) años en temas relacionados con contratación.	100%
Personal financiero y contable	Profesional o técnico en ingeniería industrial, administración de empresas, ingeniería financiera, contaduría, economía o afines	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el objeto del contrato.	100%
Personal en el área de la salud	Profesional en áreas de la salud.	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el objeto del contrato.	100%

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO N°2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido en el proceso de selección ofrecido por el contratista y evaluado por la Compañía y se deberá garantizar una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato. No obstante, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en los términos de referencia, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- b. Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia
- c. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

1. ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.

2. ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
3. ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
4. ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. ✓ Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

NOTA: Si bien es cierto se indica un término de cinco (5) días hábiles para la manifestación de solicitud de cambio deberá entenderse que el trámite descrito anteriormente no podrá en ninguna circunstancia, en caso de ser aprobado, superar un tiempo de ocho (8) días hábiles

Consideraciones sobre el equipo de trabajo:

- El equipo de trabajo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en los términos de referencia.
- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con Positiva Compañía de Seguros S.A contratos como asesores o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor

Consideraciones frente a la formación académica:

- Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005, el oferente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación. En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación

Consideraciones frente a la experiencia:

- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 - Nombre del candidato que acredita la experiencia.
 - Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
 - Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
 - Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la oferta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica y general requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.

- Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Positiva Compañía De Seguros S.A determinará, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación

Documentos Otorgados en el Exterior

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la Republica de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: El oferente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo

2.4.3 CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la respectiva carta de compromiso bajo la estructura del **Formato No. 5 denominado “Carta de Compromiso Equipo de Trabajo”**, suscrita por el Representante Legal, en la cual garantiza contar con el personal requerido para la operación y debida ejecución del contrato.

2.5 ASPECTOS ECONÓMICOS HABILITANTES - ANEXO N° 1 (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito con los valores monetarios expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, LA COMPAÑÍA aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

En todo caso el monto total de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para cada proveedor. En caso contrario se considerará la oferta como NO HABILITADA.

El valor de la oferta deberá ser igual o inferior al 100% de los costos asignados para cada uno de los servicios del presente proceso, expresados en la siguiente tabla:

Servicio	Valor
Auditoría de Concurrencia	\$590.100 + IVA por paciente concurrido
Auditoría de Acompañamiento	\$280.286 + IVA
Auditoría de cuentas médicas	1,1% Sobre el valor facturado Auditado +IVA
Auditoría de reembolsos	4.5% Sobre el valor facturado Auditado +IVA
Auditoría para el reconocimiento de reclamaciones	1,1% Sobre el valor facturado Auditado +IVA
Auditoría de incapacidades	\$3.100 por incapacidad + IVA
Interventorías	1% sobre el valor facturado objeto de interventoría + IVA

En caso contrario se considerará la oferta como NO HABILITADA.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga LA COMPAÑÍA, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

NOTA 1: El Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta deberá estar suscrito por el Proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal, por su representante legal.

CAPÍTULO 3

3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES

Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará la verificación de las ofertas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las verificaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo podrá establecer un nuevo plazo. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje)

3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en el presente documento. Para este efecto se emitirá un concepto en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta (s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), bajo los requisitos exigidos en el numeral correspondiente **ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTE.**

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Se verificarán los requisitos que deben reunir los oferentes y los documentos de contenido jurídico que integran las ofertas presentadas, y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Compañía y bajo las normas legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Si el oferente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá adjuntarla, haciendo salvedad en los respectivos documentos.

3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los aspectos financieros habilitantes exigidos en el numeral correspondiente. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre aquellas que cumple(n) y no cumple(n).

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá requerir aclaración al oferente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el oferente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en el correspondiente numeral denominado **ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Para este efecto se emitirá el *concepto* correspondiente, en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos.

Este aspecto no dará puntaje. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información aclaración, cuando lo requiera.

3.1.4 HABILITACIÓN ECONÓMICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los aspectos económicos habilitantes exigidos en el numeral correspondiente. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre aquellas que cumple(n) y no cumple(n).

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá requerir aclaración al oferente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios.

La verificación económica será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el oferente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la verificación económica, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito con los valores monetarios expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, LA COMPAÑÍA aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El valor de la oferta deberá ser igual o inferior al 100% de los costos asignados para cada uno de los servicios del presente proceso

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga LA COMPAÑÍA, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

NOTA 1: El Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta deberá estar suscrito por el Proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal, por su representante legal.

3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje)

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(s) en los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil **(1000) puntos**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los oferentes se deberán presentar a solo uno de los grupos marcando en la carta de presentación de la propuesta, el grupo al que se van a presentar **ANEXO N° 1** y

deberán cumplir con criterios calificables y su ponderación se realizará sobre un total de **(mil) 1000 puntos**, los cuales serán asignados de conformidad con lo definido en el siguiente cuadro:

Criterios de Evaluación	Puntaje
1. Experiencia Específica del Proponente	400 puntos
2. Experiencia específica en ARL	100 puntos
3. Experiencia del equipo coordinador	390 puntos
4. Industria Nacional	100 puntos
5. Incentivo en favor de personal con discapacidad	10 puntos
TOTAL	1.000 puntos.

1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (OTORGA 400 PUNTOS) – (FORMATO N° 4)

La compañía asignará puntaje y determinará la experiencia específica del Proponente de la siguiente manera:

Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada en el presente proceso, La compañía asignará hasta un máximo de **400 puntos** aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
100%	125%	100 puntos
125%	150%	250 puntos
150%	En adelante	400 puntos

2. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (OTORGA 100 PUNTOS) ARL - (FORMATO N° 4)

La compañía asignará máximo **100 puntos**, al oferente que aporte certificación con experiencia en auditoria en riesgos laborales ARL, aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN ARL DEL PROPONENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
10% del presupuesto estimo	15% del presupuesto estimo	20 puntos
15% del presupuesto estimo	20% del presupuesto estimo	50 puntos
20% del presupuesto estimo	En adelante	100 puntos

3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO COORDINADOR (OTORGA 390 PUNTOS)

Se otorgará la calificación de hasta 390 puntos por el tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido de los siguientes perfiles propuestos así:

3.1 EXPERIENCIA GERENTE DEL PROYECTO (OTORGA 190 PUNTOS) - (FORMATO N° 4)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el Gerente del proyecto, del presente pliego, la compañía asignará hasta un máximo de **190 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA EL DIRECTOR		PUNTAJE
DE	HASTA	
6 años	8 años	50 puntos
8 años	10 años	100 puntos
10 años	12 años	150 puntos
12 años	En adelante	190 puntos

3.2 EXPERIENCIA COORDINADOR INTERVENTORÍA (OTORGA 100 PUNTOS) - (FORMATO N° 4)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el **COORDINADOR DE INTERVENTORIA** del presente pliego, la compañía asignará hasta un máximo de **100 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PARA EL COORDINADOR DE INTERVENTORIA	PUNTAJE

DE	HASTA	PUNTAJE
4 años	5 años	50 puntos
5 años	6 años	75 puntos
6 años	En adelante	100 puntos

3.3 EXPERIENCIA COORDINADOR DE AUDITORIA (OTORGA 100 PUNTOS) - (FORMATO N° 4)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el **COORDINADOR DE AUDITORIA**, del presente pliego, la compañía asignará hasta un máximo de **100 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PARA EL COORDINADOR DE AUDITORIA		PUNTAJE
DE	HASTA	
4 años	5 años	50 puntos
5 años	6 años	75 puntos
6 años	En adelante	100 puntos

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (OTORGA 100 PUNTOS) (FORMATO N° 8)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán 100 puntos para oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 50 puntos para oferentes de bienes o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual se presentara con la oferta.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

El oferente seleccionado con productos/servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes/servicios al momento de la entrega/prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

□

PUNTAJE	ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
100	Servicios de origen nacional.
50	Servicios de origen extranjero con componente nacional.
0	Servicios de origen extranjero.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará **10 puntos** del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

<input type="checkbox"/> Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

3.3 FORMA DE SELECCIÓN (justificación segmentación)

Positiva Compañía de Seguros S.A., adjudicará el presente proceso de selección a los dos (2) operadores logísticos, con base a lo establecido en el informe de evaluación final que hayan obtenido el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación con base a lo requerido en la presente Invitación de Méritos según el grupo seleccionado.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Positiva Compañía de Seguros S.A., escogerá a los dos oferentes en caso de que aplique:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor evaluación técnica.
3. Se escogerá la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los

- términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,
 7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

- De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Compañía, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de las causales previstas en la ley, Positiva Compañía de Seguros S.A., rechazará y no evaluará las ofertas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en los respectivos términos para acreditar la existencia y representación legal del oferente o de sus miembros.
2. **El oferente que llegare a presentar la propuesta para los dos grupos podrá postular al mismo recurso humano siempre y cuando este cumpla con las dedicaciones de tiempo y requisitos profesionales exigidos en cada uno. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del grupo N°1 y si presentó el mismo recurso humano para los dos grupos quedará rechazado para participar en el grupo N°2.**
3. Cuando el oferente, a pesar del requerimiento realizado por la Compañía, no aporte dentro del término establecido, los documentos y aclaraciones requeridos, dentro del proceso de habilitación.
4. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley, en el oferente, o su representante legal o sus socios.
5. Presentación de oferta parcial o cuando la oferta no contemple en su totalidad los ítems solicitados por la Compañía, establecidos en los aspectos evaluables o calificables, indispensables para la comparación de las ofertas.
6. Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el oferente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
7. Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
8. Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
10. Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente, de manera extemporánea o en un lugar distinto al establecido por la Compañía en los presentes términos.
11. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente

Invitación.

12. Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
13. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
15. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
16. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso. En todo caso Dicha garantía podrá ser entregada hasta antes de la adjudicación, toda vez su fecha de expedición sea del día o anterior a la del cierre, de lo contrario será causal de rechazo La propuesta.
17. Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente.
18. Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por medio del correo electrónico estipulado en la carta de presentación.
19. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
20. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
21. Las demás establecidas en la Ley y en los presentes términos de condiciones.

3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo.

ANEXOS

ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
Ciudad

REF.

_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____
_____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de
_____ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal,
afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al proponente.
2. Que el oferente presenta propuesta para ser el proveedor de auditoria e interventoría del grupo 1____ o grupo 2_____
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
6. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.
7. Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente los compromisos anticorrupción resaltados en los presentes términos de referencia, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana.

8. Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
9. Que conocemos las especificaciones técnicas, términos, adendas y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
10. Que en la actualidad si () no () tengo suscritos contratos con Positiva Compañía de Seguros S.A, que si () no () me inhabilitan y/o generan conflicto de interés para participar en el presente proceso de selección.
11. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión dentro del presente proceso.
13. Que acogemos los requisitos definidos para la conformación del equipo de trabajo, definido en los términos de referencia del contrato.
14. Que manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represente, nos encontramos incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavados de activos.
15. Que el monto total de nuestra propuesta económica asciende a \$ (_____) incluyendo los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
16. Que los montos y porcentajes por servicios de nuestra propuesta económica son los siguientes:

Auditoría de Concurrencia	
Auditoría de Acompañamiento	
Auditoría de cuentas médicas	
Auditoría de reembolsos	
Auditoría para el reconocimiento de reclamaciones	

Servicio	Valor
Auditoría de incapacidades	
Interventorías	

se debe tener en cuenta que la sumatoria de todos los valores ofertados no pueden superar el presupuesto oficial estimado para un año.

16. Que en mi calidad de oferente me permito indicar que el siguiente correo electrónico servirá de canal único de comunicación oficial para envío y recepción de documentación:

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

ANEXO No. 2 -ANEXO TÉCNICO

ANEXO No. 3 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion_institucional/formatos)



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					
SIGLA				NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1		2			
3		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>				Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**ANEXO No. 4- FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS,
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

- Fin de Anexo -

ANEXO No 5.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º DE 2020

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No. XX.XXX.XXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nit. Nro.: XXX.XXX.XXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX
Teléfonos: XXXXXXXXXXXXXXX
xxxxx@xxxxx.com
Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Una vez analizada su Oferta correspondiente en prestar los servicios especializados de interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa a los contratos de la red de prestadores y la auditoría en prestaciones asistenciales y económicas que se contemplan para la atención integral del siniestro durante las fases pre, durante y post atención de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía, el VICEPRESIDENTE TÉCNICO de POSITIVA, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.3. Invitación de Méritos del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4.

Dicha prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a “Prestar los servicios especializados de interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa a los contratos de la red de prestadores y la auditoría en prestaciones asistenciales y económicas que se contemplan para la atención integral del siniestro durante las fases pre, durante y post atención de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los Estudios Previos, Anexos y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA. y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener

permanentemente informada a POSITIVA., del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y actividades descritas en los términos, ficha técnica demás documentos que hacen parte integral de la convocatoria, así como la propuesta presentada por el contratista.
2. Suscribir de manera coetánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Allegar a Positiva Compañía de Seguros S.A., las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentes para todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato.

12. Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a Positiva Compañía de Seguros S.A., utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin.
13. Cumplir con las guías de auditoría e interventoría con que cuenta Positiva Compañía de Seguros S.A. y con el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la compañía S.A., de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del contrato.
14. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO Positiva Compañía de Seguros S.A., del cual se le entrega copia al OFERENTE en la fecha de firma del contrato. Con esto el OFERENTE se compromete a mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
15. Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.
16. Realizar el auto registro en la base de datos de proveedores de Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la plataforma ARIBA (Sourcing Pro), haciendo clic en el siguiente enlace: <http://positiva.supplier.ariba.com>, el cual podrá copiar y pegar en la barra de direcciones de su navegador (preferiblemente Internet Explorer última versión).
17. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro.
18. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso la formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los términos del contrato. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato.
19. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de auditoría e interventoría expedidas por el Gobierno Nacional.
20. Dar cumplimiento a los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con los parámetros establecidos en los presentes términos y documentación adjunta.
2. Ejecutar el contrato disponiendo de todos los recursos solicitados y ofrecidos en la propuesta, con el fin de atender en forma inmediata las necesidades que surjan en la ejecución.
3. Disponer en los términos pactados del equipo de trabajo idóneo para ejecutar el contrato
4. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato con el objetivo de documentar las reuniones.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, las garantías y de presentarse modificación de estas deberá entregarlas a Positiva Compañía de Seguros para su verificación y aprobación.
7. Rendir informes requeridos por el supervisor del contrato.
8. Deberá Cumplir con las guías con que cuenta Positiva Compañía de Seguros S.A. y con el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la compañía S.A., de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del contrato
9. Realizar seguimiento al uso adecuado de los procesos, procedimientos, formatos y demás documentos que deban utilizar con base al Sistema Integrado de Gestión y Gestión de Calidad.
10. Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por Positiva Compañía de Seguros y/o el supervisor designado.
11. Disponer del personal idóneo según los perfiles solicitados, que cuenten con todos los equipos tecnológicos para la atención del servicio.
12. Cumplir con lo establecido en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente contrato.
13. El CONTRATISTA deberá ejecutar el 100% de los servicios que le hayan sido asignados durante la vigencia del contrato
14. El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de (03) TRES MESES contados a partir de la fecha de terminación del contrato para la prestación de todos los servicios que le hayan sido asignados previos a la fecha de terminación del contrato.
15. Cumplir con la oferta presentada.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Establecer y generar los mecanismos efectivos de comunicación entre POSITIVA, y EL CONTRATISTA.
2. Cumplir con las normas vigentes del tratamiento de la información según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
3. Disponer de un recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que se lleven a cabo durante el desarrollo de la Aceptación de

- Oferta.
4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente EL CONTRATISTA en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.
 5. Expedir en debida forma las autorizaciones para la prestación de los servicios contenidos en la Aceptación de Oferta
 6. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar la prestación de los servicios contratados.
 7. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto la presente Aceptación y en la normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma.
 8. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente aceptación de la oferta es de CUANTÍA INDETERMINADA y corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones comerciales y forma de pago: Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará el pago de los servicios de acuerdo con las tarifas relacionadas en la cláusula

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar sus servicios en el periodo correspondiente según las tarifas ofertadas en su propuesta económica.

PARÁGRAFO TERCERO. - Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor de la Aceptación de Oferta e d) Informes de la gestión adelantada.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS POR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas por los servicios prestados en desarrollo del presente contrato, se efectuarán en las oficinas de las sucursales de POSITIVA. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (ni facturas, ni glosas).

Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendario de cada mes (esta fecha no se proroga en caso de ser fin de semana o día festivo).

Para el mes de diciembre , la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables. Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO APLICAN para la presentación de FACTURAS ELECTRONICA, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7 x 24.

PARAGRAFO: Las partes convienen que la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro se realizara en la ciudad de Bogotá.

FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de FACTURA ELECTRONICA, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que si se opta por la MODALIDAD DE FACTURACION ELECTRONICA, a través de acta se estipularan los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA SEXTA – TARIFAS:

POSITIVA pagará a EL CONTRATISTA el valor de los servicios, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor en el Anexo No. 1 denominado “Carta de presentación de la oferta”.

POSITIVA y EL CONTRATISTA establece de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en la presente Aceptación serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

La presente Aceptación de Oferta, tendrá una duración de dos (2) años, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo Otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN

La presente Aceptación de Oferta tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por POSITIVA. la cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN.

El seguimiento y control de ejecución de la presente aceptación de la oferta, estará a cargo del Supervisor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de la presente aceptación de la oferta, dando aviso al supervisor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Dicho amparo se deberá suscribir en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más y d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA., El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS (\$7.855.385.017) Incluido IVA**. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la presente Aceptación de la Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá la presente aceptación de la oferta previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Por la presente Aceptación de la Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

La presente Aceptación de la Oferta no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco con el personal que las partes utilicen para la ejecución. Los compromisos que se derivan no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la Aceptación de la Oferta relación laboral alguna con las otras partes.

En la ejecución, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de la presente aceptación de la oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN.

Las partes podrán dar por terminado la presente Aceptación de la Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de la Oferta; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA.; c) Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la presente Aceptación de la Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte.

De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas, Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la Administración Pública; y actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. En caso de que la presente Aceptación de la Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN.

La liquidación de la presente Aceptación de la Oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. La

liquidación de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la presente aceptación de la oferta dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de la oferta a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente aceptación de la oferta. En forma adicional, EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la presente aceptación de la oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la presente aceptación de la oferta. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA., se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que

será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA., podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de EL CONTRATISTA y POSITIVA y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de la presente aceptación de la oferta y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la presente aceptación de la oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la presente aceptación de la oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte

realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en la presente aceptación de la oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS.

En la presente Aceptación de la Oferta se pactan multas en el evento en el que EL CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la presente Aceptación de la Oferta suscrita, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor/ interventor de la presente Aceptación de la Oferta deberá informar del retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y pagará a POSITIVA una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la presente Aceptación de la Oferta. En las Aceptaciones de la Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente aceptación de la oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente aceptación de la oferta, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En la presente Aceptación de la Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total facturado al momento del incumplimiento de la presente Aceptación de la Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a POSITIVA. El valor pagado como Cláusula Penal no es óbice para demandar ante del juez de la presente aceptación de la oferta, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la Cláusula Penal no exonerará a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la presente

Aceptación de la Oferta. EL CONTRATISTA mediante la presente Aceptación de la Oferta, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en la presente Aceptación de la Oferta y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA citará a EL CONTRATISTA y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la presente aceptación de la oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la presente aceptación de la oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual.

En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de POSITIVA y a cargo de EL CONTRATISTA, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de EL CONTRATISTA. e. EL CONTRATISTA podrá presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual EL CONTRATISTA no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro.

En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente

pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. POSITIVA podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: La citación al garante que expidió la póliza tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de la oferta, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

CLÀUSULA VIGÈSIMA SEXTA - AUDITORÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de la Oferta, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente aceptación de la Oferta.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SÈPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de la Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÈSIMA OCTAVA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por POSITIVA en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción de la presente aceptación de la oferta.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica. Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de Sistema de Gestión en Seguridad Social y Salud para persona jurídica y para persona natural certificación de afiliación a la ARL.		X

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución de la presente Aceptación de la Oferta, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el

ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a la presente Aceptación de la Oferta.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el Ordenador del Gasto, POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal si a ello hubiere lugar y se legalizará con la aprobación y/o verificación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. a los

Atento saludo,

- Fin de Anexo -

FORMATOS

FORMATO No. 1
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL.
(DOCUMENTOS EXCEL)

FORMATO No. 2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Rol	Educación	Experiencia	Nombre del profesional
Gerente de Proyecto	Profesional en medicina, enfermería o ingeniería industrial, administración de empresas o profesiones afines, con especialización en gerencia de proyectos o certificación como PMP (Project Management Professional) y/o gerencia de la calidad en salud o Auditoria de Salud, Administración en salud, Especialista en Control Interno, Gerencia de la Calidad o auditoria en salud o Gerencia del sistema de Seguridad Social en Salud.	Experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección o coordinación de proyectos en el sector salud.	Nombre profesional ----- ----- ----- ----- -----
Coordinador de interventoría	Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o profesiones del área de salud. Con especialización en auditoria; administración de servicios de salud; Gerencia en salud; Administrador hospitalaria; Administración en Salud, Gerencia de la calidad en salud.	Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección o coordinación de proyectos de interventoría, de los cuales mínimo uno de éstos se relacione con el sector salud.	Nombre profesional ----- ----- ----- ----- -----
Coordinadores auditorias	Título profesional en salud, con especialización en áreas de la salud	Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección o coordinación de entidades aseguradoras en salud y/o instituciones prestadoras de salud y/o proyectos de auditoría en salud.	Nombre profesional ----- ----- ----- ----- -----

Personal jurídico	Profesional en derecho	Experiencia de mínimo tres (3) años en temas relacionados con contratación.	Nombre profesional ----- ----- ----- ----- -----
Personal financiero o y contable	Profesional o técnico en ingeniería industrial, administración de empresas, ingeniería financiera, contaduría, economía o afines	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el objeto del contrato.	Nombre profesional ----- ----- ----- ----- -----
Personal en el área de la salud	Profesional en áreas de la salud.	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con el objeto del contrato.	Nombre profesional ----- ----- ----- ----- -----

Que en calidad de representante legal propongo el personal mínimo requerido. El cual será debidamente soportado con la documentación que lo acredita, para su verificación tal como se requiere en el presente proceso la compañía.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

FORMATO No. 3 MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA GENERAL

LA ENTIDAD XXXXX CERTIFICA QUE

La (sociedad, empresa etc) XXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X preste sus servicios a XXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, tal y como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE INICIACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (201X).

FECHA DE TERMINACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (201X).

OBJETO: El objeto del presente contrato es XXXX

VALOR DEL CONTRATO XX \$
XXXXX

VALOR FINAL EJECUTADO: \$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.

Si la certificación incluye varias adiciones al contrato, se debe identificar en forma precisa el orden de cada una de ellos, indicando plazos, valor ejecutado Y CESIÓNEN CASO QUE APLIQUE.

Esta certificación se expide con destino a quien interese, a los XX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil XXXXX (201X).

Sin otro en particular,

Firma

FORMATO No. 4. – FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (OTORGA 500 PUNTOS)

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X EL OFRECIMIENTO
SUPERIOR A	HASTA		
100%	125%	100 puntos	
125%	150%	250 puntos	
150%	En adelante	500 puntos	

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (OTORGA 100 PUNTOS) ARL

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN ARL DEL PROPONENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X EL OFRECIMIENTO
SUPERIOR A	HASTA		
10% del presupuesto estimo	15% del presupuesto estimo	20 puntos	
15% del presupuesto estimo	20% del presupuesto estimo	50 puntos	
20% del presupuesto estimo	En adelante	100 puntos	

3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO COORDINADOR (OTORGA 390 PUNTOS)

Se otorgará la calificación de hasta 390 puntos por el tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido de los siguientes perfiles propuestos así:

3.1 EXPERIENCIA GERENTE DEL PROYECTO (OTORGA 190 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL DIRECTOR		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X EL OFRECIMIENTO
DE	HASTA		
6 años	8 años	50 puntos	
8 años	10 años	100 puntos	
10 años	12 años	150 puntos	
12 años	En adelante	190 puntos	

3.2. EXPERIENCIA COORDINADOR INTERVENTORÍA (OTORGA 100 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL COORDINADOR DE INTERVENTORIA		PUNTAJE	MARCAR CON UNA X EL OFRECIMIENTO
DE	HASTA		
4 años	5 años	50 puntos	
5 años	6 años	75 puntos	
6 años	En adelante	100	

3.3. EXPERIENCIA COORDINADOR DE AUDITORIA (OTORGA 100 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL COORDINADOR DE AUDITORIA		MARCAR CON UNA X EL OFRECIMIENTO

DE	HASTA	PUNTAJE	
4 años	5 años	50 puntos	
5 años	6 años	75 puntos	
6 años	En adelante	100 puntos	

FORMATO No. 5. - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá, D.C.

CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente en desarrollo de la Invitación de Méritos No. 3 de 2021, cuyo objeto es “Prestar los servicios especializados de interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa a los contratos de la red de prestadores y la auditoría en prestaciones asistenciales y económicas que se contemplan para la atención integral del siniestro durante las fases pre, durante y post atención de los siniestros de los diferentes productos comercializados por la compañía”.

Nos (me) comprometo(emos), en caso de resultar adjudicatarios, a mantener durante toda la ejecución del contrato, el equipo humano requerido para el cumplimiento satisfactorio y exigido por las regulaciones aplicables en la normatividad vigente.

De resultar adjudicatarios del presente proceso, nos comprometemos a suministrar al interventor y/o supervisor en un término no superior a tres (3) días contados a partir de la adjudicación, la relación de todo el personal requerido para la ejecución del contrato, tal como se encuentra contemplado en la ficha técnica.

Dicho documento, se entiende suscrito bajo la Gravedad de Juramento.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ **de** _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

**FORMATO No. 6- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXX y/o Revisor Fiscal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXX, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en _____ a los _____ () días del mes de _____ de _____.

FIRMA _____
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Revisor Fiscal Nombre [_____] TP No.

FORMATO No. 7- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá, D.C.

CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: Invitación de Méritos No. 3 de 2021

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT OBJETOS A REALIZAR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2021.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

FORMATO No 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

Estímulo a la Industria Nacional

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo (100 puntos)	Marque con una X su ofrecimiento
Oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad	100	
Oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	50	

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

o _____
Firma del Apoderado
Nombre: